

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro

Radicado. 05001310301920230047100

Se incorpora al expediente la respuesta allegada por TransUnion® respecto a los productos financieros del demandado Andrés Monroy Agudelo (Archivo 04, c2). Se pone en conocimiento del demandante para que, si a bien lo tiene, efectué la solicitud correspondiente con la determinación de que trata el inciso final del artículo 83 del CGP.

Finalmente, se requiere al ejecutante para que dentro del término de 30 días acredite al despacho la realización de las gestiones pertinentes para consumir las medidas cautelares ya decretadas, so pena de darle aplicación al artículo 317 del CGP.

**NOTIFÍQUESE
ALVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

6

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **047cb0ab8da7333084985efb303af42c49a4c894d8f1bfe36148ed26e50592ea**

Documento generado en 18/01/2024 11:41:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>